

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO por el que se abrogan tanto el diverso que creó el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo, publicado el 19 de noviembre de 1996, así como el acuerdo por el que se modifica el diverso que creó el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo, publicado el 18 de julio de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

RODOLFO ELIZONDO TORRES, Secretario de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 26 y 42 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 fracciones X y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; Vigésimo Primero fracción VI, del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2004; y el Lineamiento 30 segundo párrafo, de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2006, se determinó el objeto de establecer Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, para racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo; y de entre otras, que se contara con una sola área que agrupe los servicios de informática y tecnologías de la información.

Que con fecha 29 de diciembre de 2006, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; dentro de los cuales se dispuso que realizarán las acciones necesarias para dejar sin efecto las disposiciones relativas a los Comités de Informática, que, en su caso, se hubieran emitido.

Que a fin de dar cabal cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto y con el objeto de contribuir en las aludidas acciones decretadas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN TANTO EL DIVERSO QUE CREO EL COMITE DE INFORMATICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996; ASI COMO EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREO EL COMITE DE INFORMATICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO", PUBLICADO EN ESE MEDIO OFICIAL, EL DIA 18 DE JULIO DE 2001

Artículo Unico.- Se abrogan tanto el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de noviembre de 1996; así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que creó el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo", publicado en ese medio oficial, el día 18 de julio de 2001.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes que se encuentren en el Comité de Informática de la Secretaría de Turismo, a la entrada en vigor del presente Decreto, así como aquellos supervenientes de los que debiera conocer dicho órgano colegiado; continuarán su trámite y serán resueltos, según corresponda hasta su total conclusión, por la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial de esta Secretaría.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, por conducto de la unidad administrativa que al efecto determine, será la responsable de proponer para consideración superior, la integración y promoción de los procesos de planeación, desarrollo y toma de decisiones de la Secretaría, en concordancia con las estrategias, programas y proyectos institucionales.

CUARTO.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.